



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 109/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 24, lit. l) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, l) conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, con oficio N° UTMACH-UAIC-DJHT-2018-002, de fecha 22 de enero de 2018, el Ing. Joofre Honores Tapia, Docente Titular de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, solicita al señor Rector y por su intermedio al H. Consejo Universitario, que, por razones de carácter personal y familiar, no hará uso de la resolución 739/2017, y en consecuencia, requiere dejar sin efecto lo resuelto por el H. Consejo Universitario;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 109/2018

**Que**, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria llevada a efecto el 27 de diciembre de 2017, adoptó la resolución 739/2017, que establece:

**ARTÍCULO 1.-** ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2017-678-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

**ARTÍCULO 2.-** CONCEDER AVAL ACADÉMICO AL ING. JOOFRE ANTONIO HONORES TAPIA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS EN EL PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA-ESPAÑA, DESDE EL 25 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2018.

**ARTÍCULO 3.-** CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL ING. JOOFRE ANTONIO HONORES TAPIA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS EN EL PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA-ESPAÑA, DESDE EL 25 AL 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO 2018.

**ARTÍCULO 4.-** AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE”;

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-UAIC-DJHT-DJM-2018-002, SUSCRITA POR EL ING. JOOFRE ANTONIO HONORES TAPIA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

**ARTÍCULO 2.-** DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 739/2017 ADOPTADA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

**ARTÍCULO 3.-** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 109/2018

## DISPOSICIONES GENERALES.-

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Joofre Honores Tapia.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 23 de febrero de 2018

Machala, 23 de febrero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH